

Inclusión o exclusión de ejemplares del Catálogo de Árboles Singulares de Cantabria

Inclusión o exclusión de ejemplares del Catálogo de Árboles Singulares de Cantabria

## Datos generales

---

Consejería

Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Órgano directivo

Dirección General de Montes y Biodiversidad

Clasificación

Registros y Censos

Materia(s)

Medio ambiente

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Administración

Sujeto a tasas o precios públicos

No

## Requisitos

---

No se han definido requisitos

## Plazos y presentación

---

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=1263>

*El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la*

## Lugar(es) para presentación presencial

En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

## Documentación

---

No se incluyen impresos

## Tramitación y resolución

---

### Órgano instructor

Servicio de Conservación de la Naturaleza

### Norma atributiva

Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

### Órgano que resuelve

Dirección General del Medio Natural

### Norma atributiva

Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

### Plazo de resolución

3 Meses

### Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

### Pone fin a la vía administrativa

No

## Recursos

---

### Tipo

Alzada / Requerimiento Previo

### Órgano

Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación

### Plazo

Un mes / Dos meses si la resolución expresa.

En caso de silencio administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio / 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto

## Normativa

---

Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza

[null](#)

Orden de 28 de mayo de 1986, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

[null](#)

Decreto 82/1985, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 6/1984, de 29 de octubre, sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas

[null](#)